

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1421 DE 06 DE AGOSTO DE 2012, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO MÓVIL (SCAM), EN LOS PARTIDOS DE FÚTBOL PROFESIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN ESTADIO SEGURO EN LA PARTE QUE INDICA. DÉJESE COPIA.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

RESOLUCIÓN EXENTA N°2142

SANTIAGO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2012; la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 y sus modificaciones, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N°1421, de 06 de agosto de 2012, de la Subsecretaría de Prevención del Delito que adjudica el Sistema de Control de Acceso Móvil (SCAM) en partidos de Fútbol Profesional en el marco del Plan Estadio Seguro; y

- CCF/CTS/CMF/DC/W/moe
- DISTRIBUCIÓN:**
1. Bxelco Diebold Chile Ltda. Zañartu 2075
 2. División Jurídica
 3. División de Administración, Finanzas y Personas
 4. Departamento de Administración.
 5. Departamento de Auditoría Interna
 6. Partes
 7. Archivo



CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se convocó a un proceso de propuesta pública para la contratación del Sistema de Control de Acceso Móvil (SCAM) en partidos de Fútbol Profesional en el marco del Plan Estadio Seguro, procediéndose a su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 654478-28-LP12.
- 2) Que en virtud de la Resolución Exenta N°1421, de 06 de agosto de 2012, de esta Cartera de Estado, se adjudicó dicha propuesta pública a la empresa Bitelco Diebold Chile Limitada, por resultar su oferta la mejor evaluada de acuerdo a los criterios técnicos y económicos establecidos en las Bases de Licitación aprobadas por la Resolución N°143, de 2012 y por estimar que su oferta resulta conveniente para los intereses de la Subsecretaría.
- 3) Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la autoridad administrativa podrá de oficio aclarar aquellos puntos dudosos u oscuros del acto administrativo que hubiere dictado.
- 4) Que, habida consideración de lo anterior, esta Secretaría de Estado ha estimado oportuno y conveniente modificar el Artículo Tercero de la Resolución antes señalada, con el fin de aclarar el valor total que irrogará a la Subsecretaría la contratación del servicio de SCAM en los partidos de fútbol profesional, tanto en sus costos fijos como en aquellos variables de acuerdo a la propuesta económica de la adjudicataria y la disponibilidad presupuestaria determinada para el año 2012, el cual tendrá como monto máximo la suma de \$1.800.000.000.- (Mil ochocientos millones de pesos) IVA incluido.
- 5) Que, en consecuencia, dicha modificación requiere ser aprobada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Reemplazase el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N°1421, de 06 de agosto de 2012, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, por el siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO: *El gasto que irrogará para la Subsecretaría de Prevención del Delito la contratación del “Sistema de Control de Acceso Móvil (SCAM), en los Partidos de Fútbol Profesional, en el marco del Plan Estadio Seguro”, podrá ascender hasta la suma máxima de \$1.800.000.000.- (Mil ochocientos millones de pesos), IVA incluido.*

La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública pagará al adjudicatario de acuerdo a lo establecido en el acápite 11 de las bases de licitación ya individualizadas y, en todo caso, siempre que el acto administrativo aprobatorio del contrato que se celebre entre las partes se encuentre totalmente tramitado”.

ARTÍCULO SEGUNDO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el contenido de la Resolución Exenta N°1421, de fecha 06 de agosto de 2012, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que por este acto se modifica.

ARTÍCULO TERCERO: Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente resolución, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N°1421, de 06 de agosto de 2012, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMÚNIQUESE



JUAN CRISTÓBAL LIRA IBAÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (05-08-01)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIAS

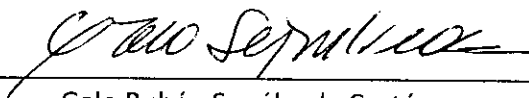
CERTIFICADO N° 825

Fecha 22-11-2012

El Jefe de Administración, Finanzas y Personas, certifica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con lo cual podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento

Identificación del documento que se refrenda	
Tipo	RESOLUCIÓN EXENTA
Nº	2142
Fecha	21-11-2012

Refrendación	
Imputación	05-08-01-24-03-018
Tipo de Imputación	Adjudica Propuesta Pública
Presupuesto Vigente	\$ 2.056.000.000
Gasto Comprometido a la Fecha	\$ 213.458.481
Saldo por Comprometer	\$ 1.842.541.519
Monto Presente Compromiso	- \$ 1.800.000.000
Saldo Disponible	\$ 42.541.519



Galo Rubén Sepúlveda Cortés
Jefe Departamento de Finanzas
División de Administración, Finanzas y Personas

213458



DMG

14007347